



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

VISTO: El expediente N°00-07791/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Martinez, Jimena Carolina (Ing)- E/ Plan correlatividades de Ingeniería de Alimentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se eleva para consideración del Cuerpo la Resolución N° 301/2025 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias y Tecnología aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, por medio de la cual se aprueba el Plan de Correlatividades entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

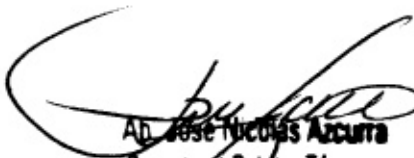
Que, cabe destacar que el proyecto fue trabajado conjuntamente con el equipo de la Secretaría de Planificación y Autoevaluación de Rectorado.

Que, por medio del Dictamen N° 449/2025 la Secretaría Legal y Técnica indica que las "Correlatividades" son inherentes e ineludibles del Plan de Estudio de la carrera, razón por la que requiere naturalmente que este Cuerpo dicte el acto administrativo pertinente, por medio del cual apruebe el Plan de Correlatividades entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimento.

Que, a su turno interviene la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo, la misma produjo despacho dictaminado por medio del cual aconseja aprobar la proyección descripta en marcos.

Que, en relación a ello, en el Art. 74° inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario, es facultad de este Órgano Colegiado: *"Crear y suprimir carreras, aprobar u observar los planes de estudios de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales..."*

ORDENANZA C.S. N° 280


Ad. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 19 de diciembre de 2025, trató el asunto y resolvió en forma unánime hacer lugar a lo solicitado ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR EL PLAN DE CORRELATIVIDADES entre los Planes de Estudios Ordenanza C.S N° 338/2007 y Ordenanza C.S N° 268/2025 de la Carrera Ingeniería en Alimentos, establecido en el Anexo Único de la presente, conforme lo señalado en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA C.S. N° 280


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280
**PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N°
338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN
ALIMENTOS**

1. Propósito:

El presente Régimen de Correlatividades ha sido elaborado bajo el principio de regular los avances en el trayecto académico de cada estudiante, tanto en el cursado como en la aprobación de los exámenes finales de las actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 268/2025 para la carrera de Ingeniería en Alimentos, con el fin de respetar la duración teórica de la misma.

2. Puesta en Vigencia:

El Régimen de Correlatividades propuesto en esta normativa, se pondrá en vigencia a partir de la efectiva implementación del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 268/2025.

3. Alcance:

Se encuentran comprendidos en el presente régimen los estudiantes que se matriculen en el Plan de Estudios Ordenanza N° 268/2025, ya sea por inscripción directa o cambio de plan.

4. Requisitos para cursar:

Para realizar la inscripción al cursado de una actividad curricular, es necesario tener regularizadas o aprobadas las asignaturas correlativas previas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la columna "Condiciones para cursar" de la Tabla del punto 8. Ante el incumplimiento de este Régimen, se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento de Alumnos vigente.

5. Requisitos para rendir examen final:

Para rendir el examen final de una actividad curricular, o bien aprobar la misma mediante el sistema de promoción vigente, es necesario tener aprobadas las actividades curriculares correlativas establecidas en la columna "Condición para rendir" de la Tabla del punto 8.


Ab. José Nicolás Accuza
Secretario de Asesoría Técnica
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280

PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

6. Seguimiento:

La vigilancia del normal funcionamiento del presente régimen para asegurar el avance de los estudiantes en el cursado y aprobación, será responsabilidad de la Dirección de carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería en Alimentos.

7. Comunicación e Información:

El presente régimen de correlatividades debe ser comunicado y difundido al momento de la inscripción de los estudiantes a la carrera.

8. Tabla de correlatividades:

PRIMER AÑO								
Cuatrim.	N°	Asignatura/Nombre Unidad Curricular	C.H.	H/S	Correlatividades	Para Cursar		Para rendir
						R	A	A
1°	1	Álgebra Lineal	75	5	-			
	2	Análisis Matemático I	90	6	-			
	3	Química General	90	6	-			
	4	Geometría Analítica	45	3	-			
2°	5	Introducción a la Ingeniería en Alimentos	45	3	-		-	
	6	Análisis Matemático II	90	6	1-2	1-2	-	1-2
	7	Química Inorgánica	60	4	3	3	-	3
	8	Física I	90	6	1-2	1-2	-	1-2
585								
SEGUNDO AÑO								
1°	9	Sistemas de Representación	90	6	1-4	1-4	-	1-4
	10	Física II	75	5	6-8	6-8	-	6-8
	11	Probabilidad y Estadística	75	5	6	6	-	6
	12	Química Orgánica	60	4	3	3	-	3

Ab. José Nicolás Azcuara
Secretario del Consejo Superior
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280
PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Cuatrim.	N°	Asignatura/Nombre Unidad Curricular	C.H.	H/S	Correlatividades	Para Cursar		Para rendir
						R	A	A
2°	13	Física III	60	4	10	10	-	10
	14	Cálculo Numérico	60	4	6	6	-	6
	15	Química Biológica	90	6	3-12	3-12	3	3-12
	16	Química Analítica e Instrumental	105	6	7-12	7-12	7	7-12
	17	Fenómenos de Transporte	90	6	6-8	6-8	6-8	6-8
705								
TERCER AÑO								
1°	18	Química y Biología de los Alimentos	90	6	12-15-16	12-15-16	12	12-15-16
	19	Conocimiento y Ensayo de los materiales	90	6	12-16	12-16	12	12-16
	20	Termodinámica	90	6	13	13	-	13
	21	Microbiología General	90	6	12-15	12-15	12	12-15
2°	22	Operaciones Unitarias I	90	6	17-20	17-20	17	17-20
	23	Fisicoquímica	90	6	16	16	-	16
	24	Microbiología de los Alimentos	90	6	15-18-21	15-18-21	15	15-18-21
630								
CUARTO AÑO								
A	25	Instalaciones Industriales para Servicio*	120	4	17-20-22	17-20-22	17	16-19-21


Dr. José Nicolás Azucena
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280

PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N° 338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN ALIMENTOS

Cuatrim	N°	Asignatura/Nombre Unidad Curricular	C.H	H/S	Correlatividades	Para Cursar		Para rendir
						R	A	A
1°	26	Investigación Operativa Aplicada a las Decisiones	90	6	11-14	11-14	11-14	11-14
	27	Operaciones Unitarias II	90	6	17-22	17-22	22	17-22
2°	28	Preservación de Alimentos	75	5	21-22-24	21-22-24	21	21-22-24
	29	Microbiología Industrial	90	6	21-23-24	21-23-24	21-23	21-23-24
	30	Organización Industrial	90	6	11-26	11-26	11	11-26
	31	Economía para Ingeniería	90	6	11	11	11	11
645								
QUINTO AÑO								
1°	32	Gestión de la Calidad	90	6	11-30	11-30	11	11-30
	33	Gestión Ambiental	90	6	11-21-24	11-21-24	12-24	11-21-24
	34	Tecnología de Alimentos I	90	6	22-24-28	22-24-28	22-24	22-24-28
	35	Formulación y Evaluación de Proyectos	90	6	25-26-30-31	25-26-30-31	25-26	25-26-30-31

Ab. José Nicolás Azcuna
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280
**PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N°
338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN
ALIMENTOS**

Cuatrim	N°	Asignatura/Nombre Unidad Curricular	C.H	H/S	Correlatividades	Para Cursar		Para rendir
						R	A	A
2°	36	Bromatología	90	6	28-32	28-32	28	28-32
	37	Gestion de Produccion en la Industria Alimentaria	45	3	26-28-31	26-30-31	26	26-30-31
	38	Legislación y Ética Profesional	75	5	31-32	31-32	31	31-32
	39	Tecnología de Alimentos II	90	6	24-27-28	24-27-28	24	24-27-28
-	40	Práctica Profesional Supervisada	150	-	Deben tener Aprobada hasta la asignatura 23 inclusive (3er Año) y todo 4to Año Regular	Deben tener todo 4to Año Regular	Deben tener Aprobada hasta la asignatura 23 inclusive (3er Año)	Deben tener Aprobado todo 4to Año
-	41	Proyecto Integrador Final	150	-	Deben tener Aprobada hasta la asignatura 39, incluidos el espacio curricular Inglés Técnico e Informática inclusive (3er Año)	Deben tener Regularizad o hasta 5to Año.	Deben tener Aprobado todo 4to Año	Deben tener Aprobada hasta la asignatura 39, incluidos el espacio curricular Inglés Técnico e Informática inclusive (3er Año).

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



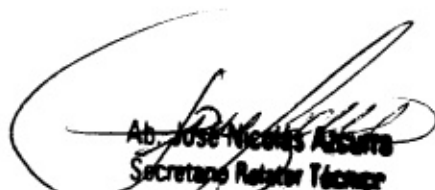
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 19 de diciembre de 2025.

ANEXO ÚNICO - ORDENANZA C.S N° 280
**PLAN DE CORRELATIVIDADES ENTRE LOS PLANES ORDENANZA C.S N°
338/2007 Y ORDENANZA C.S N° 268/2025 DE LA CARRERA INGENIERÍA EN
ALIMENTOS**

Cuatrim.	N°	Asignatura/Nombre Unidad Curricular	C.H.	H/S	Correlatividades	Para Cursar		Para rendir
						R	A	A
-	42	Inglés Técnico (1)	60	3				
-	43	Informática (2)	60	4				
			1080					
Total			3645					
(1) El espacio curricular Inglés Técnico podrá cursarse en el 1° o 2° Cuatrimestre hasta el Tercer Año de la Carrera.								
(2) El espacio curricular Informática podrá cursarse en el 1° o 2° Cuatrimestre hasta el Tercer Año de la Carrera.								


Ab. José Nicolás Albarez
Secretario Rector Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja